



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3827)

26 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea popular.





Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 7 de mayo de 2016 en el Departamento de Antioquia, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento de Antioquia a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ	98.453.193
LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA	6.789.237
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ	98.566.018
RIGOBERTO DE JESUS ARROYAVE ACEVEDO	71.597.870
FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA	3.510.441
IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA	71.694.184
SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA	42.894.998
SERGIO ARTURO NOEL TRUJILLO TURIZO	71.634.483
LUIS CARLOS OCHOA TOBON	71.172.510
JULIAN BEDOYA PULGARIN	71.371.981
YULIANA ELENA JIMENEZ VILLA	43.221.510
MARIA ELOISA OSSA GALEANO	32.347.342
SANTIAGO MURILLO ROJAS	1.017.211.079





MARIELA AGUILAR CHAVARRIA	42.677.896
JONATHAN ANDRES ROLDAN JIMENEZ	1.020.415.416
HERNANDO JOSE CALLE RICARDO	1.037.611.170
DANIEL FELIPE CASTAÑO MESA	1.026.130.802
MERLIN CECILIA BENITEZ YANEZ	42.654.245
OMAR DEL VALLE TAMAYO	8.223.225
KATERINE CARDONA GONZALEZ	1.152.436.746

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Antioquia a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA	PRESIDENTE
SERGIO ARTURO NOEL TRUJILLO TURIZO	VICEPRESIDENTE
RICHARD ALBERTO SERNA MAYA	SECRETARIO
YULIANA ELENA JIMENEZ VILLA	TESORERA

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental de Antioquia acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorera del Departamento de Antioquia a la Sra. YULIANA ELENA JIMENEZ VILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.221.510.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Tesorera Departamental de Antioquia cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.





ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretario Departamental de Antioquia al Sr. RICHARD ALBERTO SERNA MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.379.027.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Secretario Departamental de Antioquia cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de Antioquia al Sr. CIRES ARMANDO CARDONA CATAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.320.595.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de Antioquia, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Departamento de Antioquia para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

